1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO 141-SG-2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTE 3
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SANTANDEREANA DE QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	8	**DÍAS:**	5

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	146424	**FECHA** (DD/MM/AA)	09/06/2024	**VALOR $**	1.488.804.960
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	744824	**FECHA** (DD/MM/AA)	27/09/2024	**VALOR $**	42.732.400

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		10/04/2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	10/04/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/12/2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal dl Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ANDREA PINZON REYES
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	52.424.708
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA (AF) GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Mediante comunicado de fecha 7 de noviembre de 2024, la Representante Legal de la firma SANTANDEREANA DE QUÍMICOS Y REACTIVOS SA.S., solicitó:

> *"…Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 141-SG-2024, celebrado entre ustedes y SANTANDEREANA DE QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES LOTE 3" el cual se encuentra vigente a la fecha. La anterior solicitud se hace debido a que los productos pendientes de entrega no se encuentran disponibles al día de hoy para la entrega inmedita, (sic) pero si están en trámite de importación, según documento adjunto del fabricante Scharlau de origen Español de fecha 7/Nov/2024, el cual manifiesta que que su fabricación estará terminada para mediados del mes de febrero de 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, la logística de transporte vía marítima y la nacionalización se estima que los productos estén ingresando a Colombia finalizando el mes de marzo de 2025. En consecuencia, se solicita cordialmente condeder una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el dìa 28 de marzo de 2025. De acuerdo a lo anteriormente descrito las entregas de los productos disponibles se realizaran en noviembre de 2024 y la entrega de los productos de importación en marzo de 2025, así:*

CRONOGRAMA ENTREGAS CONTRATO 141-SG-2024
LOTE 3
ENTREGA NOVIEMBRE 2024

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	REFERENCIA	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCIDENTE	OCCIDENTE	SUR	SUROCCIDENTE
3	18	Acetona	Frasco * 4 L	SCHARLAU	AC03104000	3						
3	19	Ácido acético glacial	Frasco * 2,5 L	SCHARLAU	AC03532500	4	1	3	2		3	1
3	21	Ácido sulfúrico	Frasco * 2,5 L	SCHARLAU	AC20692500		2	2	1		1	1
3	22	Alcohol etílico absoluto	Frasco * 2,5 L	SCHARLAU	ET00052500	68	15	16		8	26	10
3	23	Alcohol isopropílico (2-Propanol)	Frasco * 1 L	SCHARLAU	AL03121000	3	1	4		1	1	1
3	24	Carbonato de Sodio	Frasco X 1000 g	SCHARLAU	SO01161000			1				
3	26	Cloruro de sodio	Frasco por 1 Kg	SCHARLAU	SO02271000				1	1	4	

CRONOGRAMA ENTREGAS CONTRATO 141-SG-2024
LOTE 3
ENTREGA MARZO 2025

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	REFERENCIA	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	NOROCCIDENTE	OCCIDENTE	SUR	SUROCCIDENTE
3	18	Acetona	Frasco * 4 L	SCHARLAU	AC03104000	1		10	1	2	6	2
3	20	Ácido clorhídrico, p/p (36-38%)	Frasco * 1 L	SCHARLAU	AC07301000		2	1				1
3	25	Cloruro de potasio gránulos/cristales	Frasco por 250 g	SCHARLAU	PO02000250			1	1			
3	27	Diclorometano estabilizado con 2-Metil-2-Buteno o Amileno.	Frasco por 4 L	SCHARLAU	CL03474000	15	3			4	6	6
3	28	Hidróxido de amonio solución ≥28 % p/p (amoniaco)	Frasco por 1 L	SCHARLAU	AM02561000		10	3	27	5	2	1
3	29	Metiletilcetona	Botella * 1 Litro	SCHARLAU	ME04571000							2
3	30	Tris Base, tris (Hydroxymethyl) aminomethane	Frasco por 500 g	SCHARLAU	TR04240500	1						

Como soporte el Contratista aporta la siguiente documentación:

1. Carta del fabricante "Scharlau" en la cual manifiesta *"…Debido a inconvenientes con llegada de materia prima, que se estima que su fabricación estará terminada para mediados del mes de febrero."*
2. Comunicado del distribuidor ANNAR HEALTH TECHNOLOGIES, en la cual manifiesta: *"…debido a retrasos en la llegada de materia prima, la fabricación de estos productos finalizará en el mes de febrero, por lo tanto y teniendo en cuenta el tránsito hacia Colombia y la respectiva nacionalización, estarán disponibles para despacho la semana del 24 al 28 de marzo de 2025. Lamentamos los inconvenientes presentados con esta situación, se está trabajando intensamente para poder tener los productos en el menor tiempo posible.".*

En virtud de lo anterior la supervisión analizó el literal 5 del numeral 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO – MATRIZ DE RIESGO, del estudio previo, que describe: "*Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación" e "incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista"* se entiende por desabastecimiento el retraso de llegada de la materia prima, por lo anterior se verificó el tratamiento o control a ser implementado:

> *"(…) El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas".*

Una vez revisada la solicitud del contratista, se evidencia el cumplimiento al tratamiento o control a ser implementado, donde se verifica el soporte del fabricante quien manifiesta "*...Debido a inconvenientes con llegada de materia prima, se estima que su fabricación estará terminada para mediados del mes de febrero…",* esta supervisión considera pertinente recibir los bienes en la fecha solicitada por el contratista, teniendo en cuenta que no se afecta la prestación del servicio.

Una vez realizada la consulta a las Direcciones Regionales que solicitaron estos reactivos para sus laboratorios, manifestaron que no hay inconveniente en aceptar la prórroga solicitada por el Contratista **para los ítems 18,20,25,27,28,29 y 30 del Lote 3** hasta el **28 de marzo de 2025.**

Revisada la solicitud expuesta por el Contratista SANTANDEREANA DE QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S, la supervisión líder manifiesta:

- Desde el punto de vista técnico es viable aceptar la prórroga solicitada para los ítems **18,20,25,27,28,29 y 30 del Lote 3** hasta el **28 de marzo de 2025**, ya que a la fecha los laboratorios cuentan con existencia de estos reactivos que les permiten soportar la prestación del servicio hasta la fecha propuesta para la entrega.

Por lo anterior, en calidad de supervisor líder del Contrato 141-SG-2024, se informa que no hay inconveniente en aceptar la prórroga solicitada para los ítems **18,20,25,27,28,29 y 30 del Lote 3** hasta el **28 de marzo de 2025**.

El Estatuto de Contratación Estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato/Convenio sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Respecto del principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"* (subrayado fuera de texto).

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

El mencionado contrato, se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2024, y en consecuencia desde el punto de vista técnico la supervisión líder pone a consideración de la Ordenadora del Gasto la solicitud de prórroga para los ítems **18,20,25,27,28,29 y 30 del Lote 3 del Contrato 0141-SG-2024 hasta el 28 de marzo de 2025.**

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es hasta el **15 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del clausulado complementario y el numeral 2.4.4 FORMA DE PAGO de los estudios previos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 “Información general” del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 “Modificaciones del Contrato” – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	**Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)** (diligenciar en orden cronológico)	**Tipo de modificación (identifíquelo con una X)**								**Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe**	**Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe**
		Prórroga	**Adición**	**Suspensión**	**Reinicio/ reactivación**	**Cesión**	**Reducciones**	**Terminación anticipada y liquidación**	**Otros (modificación de condiciones técnicas)**		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- “Ejecución del Contrato” – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 42.732.400
VALOR ADICIONES	$ -
VALOR REDUCCIONES	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 42.732.400
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ -

VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ -
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ -
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 42.732.400
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	ANDREA PINZON REYES
CARGO	COORDINADORA (AF) GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES.



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: *Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-*
Revisó : *Lucia Nataly Medina López – Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-*
Revisó: *Mónica Cecilia Siachica Palacios – Profesional Grupo Nacional Gestión Contractual.-*
Revisó: *Andrea Pinzón Reyes– Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Se anexa:

Solicitud del Contratista
Carta del fabricante
Comunicado del distribuidor